



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 20 de diciembre de 2017

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2018**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.

El ejercicio y control del gasto de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, se efectuará conforme a lo establecido en el presente Presupuesto de Egresos, el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022 y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 2º.

Para efecto del presente presupuesto, se entenderá por:

Presupuesto: Al contenido en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018.

Dependencias: A las unidades administrativas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Unidades académicas: A las unidades académicas de nivel medio superior y unidades académicas de nivel superior.

Áreas académicas: Núcleo de las actividades académicas de la Universidad.

Secretaría: A la Secretaría de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Gasto ordinario universitario: A la totalidad de las erogaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit aprobadas en el presupuesto, con cargo a los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Gasto total universitario: A la suma del gasto ordinario universitario más la totalidad de las erogaciones ejercidas con los ingresos propios que se generan en las dependencias, unidades académicas y áreas académicas.

Artículo 3º.

La Secretaría, estará facultada para interpretar las disposiciones del presente presupuesto para efectos administrativos y establecer para las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este presupuesto.

Artículo 4º.

El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, se cubrirá con el total de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

CAPÍTULO II DE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO

Artículo 5º.

La vigencia del presente presupuesto será por el término del ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 6º.

En el caso de que, por cualquier circunstancia no se aprobara el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal subsecuente, y hasta en tanto no se apruebe dicho presupuesto, se considerarán como aprobados los montos autorizados en este presupuesto, para el inicio de operaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit en el ejercicio fiscal 2019; debiéndose aplicar, en este supuesto, las normas establecidas en el presente presupuesto.

Artículo 7º.

En caso de aplicarse lo dispuesto en el artículo anterior, una vez autorizado y publicado el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019 se efectuarán los ajustes necesarios, de conformidad a la estructura programática del presupuesto vigente.

Artículo 8º.

Para el desarrollo de los programas y proyectos cuyo término excede de la vigencia del presente presupuesto, se deberán considerar las partidas correspondientes en los presupuestos de egresos

subsecuentes, considerando para tales efectos, el avance presupuestal de los programas y proyectos de referencia.

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO

CAPÍTULO I DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS UNIVERSITARIOS

Artículo 9º.

Los titulares de las dependencias, unidades académicas y direcciones generales administrativas del área académica correspondiente, vigilarán que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente presupuesto, así como en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 10.

Queda prohibido a las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, si para ello no cuentan con la autorización expresa de la Secretaría.

Artículo 11.

El Rector, por conducto de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, deberán sujetarse a las disposiciones aplicables, respecto de la disponibilidad financiera con que cuenten durante el ejercicio presupuestario. Para tal efecto, están obligadas a proporcionar a la Secretaría, toda la información financiera que les sea requerida.

Artículo 12.

Con apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría operará el sistema contable en el que se lleva el registro y control del gasto ordinario universitario y el gasto total universitario apegándose a los lineamientos generales vigentes, implementados para control del gasto universitario y deben de ser observados de manera obligatoria por las dependencias, unidades académicas y áreas académicas.

Se utilizará el Clasificador Especial por Objeto de Gasto con el fin de facilitar los registros contables y presupuestales de acuerdo a las necesidades de clasificación de la información, apegándose a la normatividad vigente emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de permitir el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera y la armonización a tercer dígito que corresponde a la partida genérica; de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, remitirán oportunamente y en forma veraz los requerimientos de información que la Secretaría les solicite.

Artículo 13.

Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, y sus equivalentes en las unidades académicas y de las direcciones generales administrativas del área académica correspondiente, deberán vigilar que las erogaciones con cargo a este presupuesto, se sujeten a los criterios de austeridad y racionalidad que determine la Secretaría.

Artículo 14.

El Rector, por conducto de la Secretaría, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, cuando se presente una reducción de los ingresos, o cuando los programas o conceptos de gasto, dejen de cumplir sus propósitos.

Artículo 15.

Se faculta al Rector para que, por conducto de la Secretaría, realice las adecuaciones presupuestarias en el marco de la normatividad vigente.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL

Artículo 16.

Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, que determine la Secretaría:

- I. Gastos menores, gastos de representación, comisión de personal a congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones y análogos;
- II. Publicidad y, en general, las actividades relacionadas con la comunicación social a través de la radio, la televisión o cualquier otro medio de difusión;
- III. Servicios telefónicos, de energía eléctrica, agua potable, combustibles, materiales de impresión, fotocopiado, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente, y
- IV. Alimentos y viáticos.

La Secretaría emitirá las disposiciones a que se sujetarán las erogaciones que refiere este artículo.

Los administradores del gasto en las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, deberán vigilar que las erogaciones de gasto corriente se apeguen a sus presupuestos aprobados. Para ello, deberán establecer programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión universitaria.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 17.

La contratación de personas físicas o morales para asesorías, estudios e investigaciones, deberá estar prevista en los presupuestos de las dependencias, unidades académicas y direcciones generales administrativas del área académica correspondiente. Estas contrataciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que los respectivos contratos sean autorizadas por el Rector;
- II. Que las personas físicas o morales no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal contratado de base;
- III. Que los servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;

- IV. Que se especifiquen los servicios profesionales que prestarán, así como el monto de la contraprestación que se otorgará, y
- V. Que las contrataciones cumplan con las disposiciones aplicables.

La Secretaría podrá emitir las disposiciones complementarias a que se sujetarán las contrataciones a las que se refiere este artículo.

Artículo 18.

Los ejecutores del gasto, al efectuar las erogaciones por concepto de servicios personales, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Apegarse estrictamente a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, de la política de servicios personales que establezca la Secretaría;
- II. No contratar servicios personales bajo ninguna modalidad que implique un trabajo personal subordinado;
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que rebasen el presupuesto autorizado y bajo ninguna circunstancia, podrán utilizarse personas con el carácter de meritorios o cualquiera otra denominación;
- IV. Dar prioridad a los traspasos de plazas entre sus unidades responsables y programas, que no impliquen la creación de nuevas plazas u horas;
- V. No podrán celebrar contratos de prestaciones de servicios, incluso con carácter eventual o por honorarios, para la realización de actividades normales y regulares que realicen las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, salvo que se justifique plenamente que se efectuarán trabajos distintos a los que realiza el personal que forma la plantilla de la dependencia o entidad de que se trate, previo dictamen de procedencia y disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría, así como con la autorización del Rector;
- VI. Sujetarse a los lineamientos de la Secretaría para la autorización de los gastos de representación y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales;
- VII. Abstenerse de realizar pagos por concepto de compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en órganos de gobierno, juntas directivas, consejos, comités técnicos y otros;

- VIII. Eliminar el pago de servicios personales por medio de subsidios periódicos;
- IX. Evitar el incremento en compensaciones, tanto en número de personas, como en el monto por dependencia, así como en el monto individual asignado a cada servidor, y
- X. En general, sólo se podrá efectuar el pago de remuneraciones cuando se cumplan con las disposiciones en la materia y se encuentren previstas en los presupuestos respectivos.

Artículo 19.

El pago de las retribuciones y prestaciones de carácter laboral con cargo al rubro de servicios personales de este presupuesto, se podrán cubrir indistintamente mediante cheque o transferencia bancaria; en este último caso, la acreditación del pago se efectuará mediante la certificación que la institución bancaria emita respecto de los pagos realizados por ese medio.

**CAPÍTULO IV
DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Artículo 20.

Las adquisiciones de bienes, así como la contratación de servicios necesarios para el desempeño institucional, en todo caso deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en la materia, de conformidad con la fuente de recursos disponibles para cubrir el gasto; siendo responsabilidad de las áreas usuarias e instancias ejecutora de los procesos, su cabal cumplimiento.

Las erogaciones por concepto de contratación de personas físicas o morales para asesorías, estudios e investigaciones deberán estar previstas en los presupuestos y sujetarse a las disposiciones legales aplicables y a los criterios siguientes:

- I. Que las personas físicas o morales no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal universitario;
- II. Que los servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;
- III. Que en los programas se especifique el tipo de servicios profesionales que se requieren, y
- IV. Que su pago se establezca en función del grado de responsabilidad.

Artículo 21.

Las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, para el ejercicio de los denominados ingresos propios, se sujetarán a la legislación aplicable, respetando los montos y procedimientos que este presupuesto establece.

Los titulares de las áreas encargadas de la administración de los recursos autorizados a las dependencias, o sus equivalentes en las unidades académicas y direcciones generales administrativas del área académica correspondiente, serán el conducto para solicitar a la Secretaría, el trámite para la aplicación de este rubro de gasto, cuidando en todo momento que éstos sean estrictamente indispensables para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 22.

Las unidades académicas o dependencias usuarias podrán realizar adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante compra directa hasta \$15,000.00, siempre y cuando no se trate de adquisiciones recurrentes que impliquen el fraccionamiento de las mismas para ajustarse a este monto, al respecto la Secretaría podrá emitir disposiciones para regular dichas erogaciones.

Las dependencias responsables de realizar los procesos para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, deberán observar en sus procesos de adjudicación, las modalidades que correspondan, de conformidad con el tipo de recurso con que se dará suficiencia presupuestal y los montos máximos establecidos:

Conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los procesos de adjudicación para las adquisiciones y/o contratación de servicios, cuya disponibilidad presupuestal tenga como origen el recurso federal, deben considerar los rangos establecidos en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal vigente, y en relación con el monto de recursos aprobados para la adquisición de bienes y contratación de servicios a la universidad, ajustarse a los montos máximos establecidos para cada modalidad.

Cuando la fuente de financiamiento de las adquisiciones y/o contratación de servicios sea estatal; serán aplicables los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal vigente.

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, se abstendrá de convocar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para cumplir con dichos contratos.

CAPÍTULO V DE LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Artículo 23.

Las dependencias, unidades académicas y áreas académicas en el ejercicio de sus presupuestos para el año 2018, no deberán gestionar arrendamientos adicionales de inmuebles para oficinas administrativas, con excepción de los estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y que estén considerados en su presupuesto aprobado, y previo análisis y aprobación de la Secretaría.

En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles; en caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría para determinar su destino final.

Artículo 24.

En la adquisición de inmuebles, se deberá observar lo siguiente:

- I. La adquisición debe estar considerada en un programa o proyecto;
- II. Corresponderá a la Secretaría tramitar las solicitudes de las dependencias, unidades académicas y áreas académicas interesadas en las adquisiciones, las que en su solicitud expondrán los motivos que las justifiquen y su referencia con el programa o proyecto correspondiente;
- III. La Secretaría deberá acatar y vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables en la administración de los inmuebles, e integrará los expedientes relativos a la adquisición, destino o afectación de los mismos. La Secretaría determinará el calendario de pagos de acuerdo al presupuesto autorizado y a la disponibilidad presupuestal de la partida destinada a la adquisición de inmuebles;
- IV. El precio a pagar por la adquisición de un inmueble no podrá ser superior al que se consigne en el avalúo respectivo, el cual deberá estar señalado en el contrato de compraventa;
- V. Efectuada la adquisición del inmueble, la Secretaría deberá registrarlo en el inventario de bienes inmuebles, y
- VI. La formalización de las operaciones de compraventa corresponde al Rector.

CAPÍTULO VI DE LA OBRA PÚBLICA UNIVERSITARIA

Artículo 25.

La Universidad, y sus dependencias académicas y administrativas, deberán incluir en su Programa Operativo Anual (POA), la relación de obras y servicios públicos que se prevea ejecutar, mismas que deberán tener congruencia con los planes de crecimiento aprobados por la Unidad de Desarrollo Institucional.

Artículo 26.

La Universidad, podrá convocar y adjudicar obra pública, solamente cuando se cuente con el presupuesto autorizado en el rubro de referencia, con el proyecto ejecutivo correspondiente y en su caso, las licencias y permisos que procedan.

Artículo 27.

Las dependencias responsables de la contratación de la obra pública universitaria deberán observar en sus procesos de adjudicación, las modalidades que correspondan, de conformidad con el tipo de recurso con que se dará suficiencia presupuestal al proyecto de obra.

Cuando la fuente de financiamiento sea estatal, de recursos provenientes del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y/o propios; tomando como base el presupuesto de cada obra, determinarán la modalidad de adjudicación, de conformidad con los montos máximos establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; misma ley, que deberá observarse en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de la obra.

Artículo 28.

Para la contratación de obra pública universitaria, financiada con recurso federal, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y en relación con el monto de recursos anuales aprobados para la realización de obra pública universitaria, se ajustará a los montos máximos establecidos para cada modalidad; las disposiciones de esta ley, resultan igualmente aplicables en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución.

Artículo 29.

La Universidad, podrá realizar obra determinada por administración directa, con apego a lo establecido en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de

construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

- I. Utilizar la mano de obra local que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
- II. Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario;
- III. Utilizar preferentemente los materiales de la región, y
- IV. Utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran.

En la ejecución de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten.

Cuando se requieran equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, su adquisición se regirá por las disposiciones correspondientes a tal materia.

Se deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo.

Artículo 30.

La Universidad deberá incorporar en las convocatorias a las licitaciones, las modalidades de contratación que tiendan a garantizar a la Universidad, las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, ajustándose a las condiciones de pago señaladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago en los contratos podrán pactarse conforme a lo siguiente:

- I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;
- II. A precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.
- III. Las proposiciones que presenten los contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cinco actividades principales;
- IV. Mixtos, cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra, a precio alzado, y

- V. Amortización programada, en cuyo caso el pago total acordado en el contrato de las obras públicas relacionadas con proyectos de infraestructura, se efectuará en función del presupuesto aprobado para cada proyecto.

**TÍTULO TERCERO
DEL DÉFICIT PRESUPUESTAL
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 31.

Con base en el artículo 79 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit y de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de deuda pública, en cada caso, se autoriza y faculta al Rector de la Universidad para negociar, celebrar, emitir y suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos, arrendamientos financieros, títulos de crédito y demás instrumentos legales necesarios para contratar los financiamientos que le permitan sufragar la totalidad del déficit presupuestal, necesidades de flujo de efectivo o mejoramiento de la infraestructura universitaria.

De igual manera, se autoriza y faculta al Rector de la Universidad, a afectar y comprometer, así como para establecer como fuente o garantía de pago o ambas de manera irrevocable, el derecho a un porcentaje del subsidio estatal y federal y los ingresos derivados de los mismos, al cumplimiento de las obligaciones financieras que se contraten.

En los mismos términos, se autoriza y faculta al Rector de la Universidad, a constituir los fideicomisos irrevocables necesarios de administración, inversión y pago y en general, utilizar cualquier instrumento legal para el cabal cumplimiento de las obligaciones de deuda que se contraten en los términos del presente artículo.

Artículo 32.

La obtención de recursos, subsidios extraordinarios, aportaciones, financiamientos o créditos, derivado de la facultad otorgada en este presupuesto, deberá informarse al Consejo General Universitario, por conducto de la Comisión correspondiente.

TÍTULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 33.

En la ejecución del gasto universitario, las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría la información que ésta requiera conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 34.

La Secretaría rendirá al Rector, un informe de los resultados del análisis y evaluación; para tal fin dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran.

Artículo 35.

La Unidad de Desarrollo Institucional verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las dependencias, unidades académicas y áreas académicas, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas preventivas y correctivas necesarias; de lo cual remitirá un informe trimestral a la Secretaría, para su integración a los informes de la cuenta pública universitaria. Además, verificará el cumplimiento de las metas programadas y logradas del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022, ligadas al ejercicio del presente presupuesto.

Artículo 36.

El ejercicio del gasto correspondiente a los subsidios federal y estatal, se registrará contable y presupuestalmente por separado.

Artículo 37.

De conformidad con la legislación aplicable, el Rector, informará trimestralmente al Congreso del Estado por conducto de la Auditora Superior del estado de Nayarit, el avance de la gestión financiera, y de forma anual, mediante la presentación de cuenta pública, sobre los recursos públicos recaudados, administrados y ejercidos por la Universidad.

De igual manera, remitirá a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero; publicitándolos conforme a la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TÍTULO QUINTO
DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Artículo 38.

La estructura del presupuesto se conforma por las partidas siguientes:

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 TOTALES POR CAPÍTULO DEL GASTO		
CAPITULO	PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	\$ 1,755,193,250.01
2000	Materiales y Suministros	40,301,423.57
3000	Servicios Generales	90,609,585.43
4000	Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	87,100,486.76
5000	Bienes muebles e inmuebles	18,016,744.34
6000	Inversión Pública	31,746,499.04
9000	Deuda Pública (ADEFAS) Pagaderas a corto plazo 2018.	180,000,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO 2018		\$ 2,202,967,989.15
9000	Deuda Publica (ADEFAS).	1,324,404,625.51
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDOS ADEFAS		\$ 3,527,372,614.66



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CLAVE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION Y/O CAPITAL	TOTAL	%
D0001	RECTORIA	13,791,737.57	95,605.97	13,887,343.54	1%
DA001	S.P.A.U.A.N.	8,700,816.31		8,700,816.31	0%
DB001	S.E.T.U.A.N.	63,482,249.98	-	63,482,249.98	3%
DC001	S.U.N.T.U.A.N	1,522,953.46		1,522,953.46	0%
E0001	SECRETARIA DE RECTORIA	20,717,521.93	744,279.20	21,461,801.13	1%
F0001	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	44,160,089.14	26,698,867.42	70,858,956.56	4%
G0001	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	7,618,738.33	-	7,618,738.33	0%
H0001	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,324,668.41	13,224.00	2,337,892.41	0%
J0001	UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACION	6,267,236.46	5,000.00	6,272,236.46	0%
K0001	SECRETARIA GENERAL	9,113,403.35	80,000.00	9,193,403.35	0%
L0001	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	441,366,427.07	823,872.00	442,190,299.07	22%
M0001	SECRETARIA DE DOCENCIA	60,099,999.40	-	60,099,999.40	3%
N0001	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO	55,836,024.78	36,997.00	55,873,021.78	3%
O0001	SECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	10,240,562.77	262,428.44	10,502,991.21	1%
P0001	SECRETARIA DE SERVICIOS ACADEMICOS	75,897,741.99	3,031,304.87	78,929,046.86	4%
Q0001	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	120,100,959.54	611,800.00	120,712,759.54	6%
R0002	COORDINACION DEL AREA DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA	46,094,244.11		46,094,244.11	2%
R0003	COORDINACION DEL AREA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS AGROPORICULTURA	1,869,693.88	272,000.00	2,141,693.88	0%
R0004	COORDINACION DEL AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD	26,116,788.66	452,500.00	26,569,288.66	1%
R0005	COORD. DEL AREA DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS	3,577,931.29		3,577,931.29	0%
R0006	COORD. DEL AREA CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	95,870,159.89	51,654.00	95,921,813.89	5%
R0007	PROGRAMA ACADEMICO DE MUSICA	9,707,504.65	153,600.00	9,861,104.65	0%
S0001	CENTRO ESPECIALIZADO DE EDUCACION VIRTUAL	9,384,487.66	20,881.88	9,405,369.54	0%
T0002	UNIDAD ACADEMICA DE INGENIERIA PESQUERA	32,792,610.59	79,200.00	32,871,810.59	2%
T0003	UNIDAD ACADEMICA DE AGRICULTURA	60,183,256.28	95,000.12	60,278,256.40	3%
T0004	UNIDAD ACADEMICA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	41,495,365.71	83,455.92	41,578,821.63	2%
T0005	UNIDAD ACADEMICA DE MEDICINA HUMANA	72,154,972.68	285,392.00	72,440,364.68	4%
T0006	UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA	38,865,246.56	1,596,000.00	40,461,246.56	2%
T0007	UNIDAD ACADEMICA DE ENFERMERIA	33,793,996.53	98,288.00	33,892,284.53	2%
T0008	UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS QUIMICO BIOLÓGICAS	38,517,829.96	100,000.00	38,617,829.96	2%
T0009	UNIDAD ACADEMICA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	76,143,187.54	166,750.00	76,309,937.54	4%
T0010	UNIDAD ACADEMICA DE ECONOMIA E INFORMATICA	39,683,374.41	50,184.00	39,733,558.41	2%
T0011	UNIDAD ACADEMICA DE TURISMO	39,232,277.62		39,232,277.62	2%
T0012	UNIDAD ACADEMICA DE DERECHO	45,417,549.00	475,849.44	45,893,398.44	2%
U0002	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #1 TEPIC	58,876,067.38	513,400.00	59,389,467.38	3%
U0003	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA # 2 SANTIAGO	16,063,614.33	130,000.00	16,193,614.33	1%
U0004	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #3 ACAPONETA	17,082,591.42	9,110.37	17,091,701.79	1%
U0005	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #4 TECUALA	16,367,160.38	41,500.00	16,408,660.38	1%
U0006	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #5 TUXPAN	23,099,499.02	51,000.00	23,150,499.02	1%
U0007	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #6 IXTLAN DEL RIO	15,083,119.35		15,083,119.35	1%
U0008	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #7 COMPOSTELA	16,565,928.07		16,565,928.07	1%
U0009	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #8 AHUCATLAN	10,174,492.11	3,000.00	10,177,492.11	1%
U0010	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #9 VILLA HIDALGO	15,272,945.14		15,272,945.14	1%
U0011	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #10 B. BANDERA	17,075,728.16	78,000.00	17,153,728.16	1%
U0012	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #11 RUIZ	16,325,256.30	80,000.00	16,405,256.30	1%
U0013	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #12 SAN BLAS	10,747,752.12		10,747,752.12	1%
U0014	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #13 TEPIC	31,743,295.38	115,500.01	31,858,795.39	2%
U0015	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #14 TEPIC	10,289,218.22	4,500.00	10,293,718.22	1%
U0016	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #15 PUENTE DE CAMO	5,348,318.99		5,348,318.99	0%
V0003	EXTENSION ACADEMICA DEL SUR AHUACATLAN	11,897,926.98	179,500.00	12,077,426.98	1%
V0004	EXTENSION ACADEMICA DEL SUR IXTLAN	14,137,989.92		14,137,989.92	1%
V0005	EXTENSION ACADEMICA DEL NORTE	12,222,128.25		12,222,128.25	1%
V0006	CENTRO MULTIDICIPLINARIO BAHIA DE BANDERAS	14,577,670.50	286,035.00	14,863,705.50	1%
	TOTALES	\$ 1,985,092,309.51	\$ 37,875,679.64	\$ 2,022,967,989.15	100%



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CAPÍTULO DE GASTO**

CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras	Bienes muebles e inmuebles	Inversión Pública	TOTALES
D0001	RECTORIA	\$ 12,033,542.76	\$ 236,384.91	\$ 1,415,687.41	\$ 106,122.49	\$ 95,605.97		\$ 13,887,343.54
DA001	S.P.A.U.A.N.	8,700,816.31						8,700,816.31
DB001	S.E.T.U.A.N.	63,482,249.98	-	-	-	-	-	63,482,249.98
DC001	S.U.N.T.U.A.N.	1,522,953.46						1,522,953.46
E0001	SECRETARIA DE RECTORIA	19,868,580.93	259,765.00	589,176.00	-	744,279.20	-	21,461,801.13
F0001	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	13,764,607.11	4,455,524.86	5,854,220.00	8,198,173.43	8,787,036.86	29,799,394.30	70,858,956.56
G0001	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	7,338,799.71	62,211.62	205,659.45	12,067.55	-	-	7,618,738.33
H0001	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,052,278.00	10,044.74	262,345.67	-	13,224.00	-	2,337,892.41
J0001	UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACION	5,840,542.37	94,006.09	332,688.00	-	5,000.00	-	6,272,236.46
K0001	SECRETARIA GENERAL	7,997,112.99	750,630.36	365,600.00	-	80,000.00	-	9,193,403.35
L0001	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	322,334,290.06	3,938,007.14	42,030,145.92	73,063,983.95	823,872.00	-	442,190,299.07
M0001	SECRETARIA DE DOCENCIA	57,696,999.40	177,000.00	2,226,000.00	-	-	-	60,099,999.40
N0001	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO	50,039,867.81	527,394.00	5,268,762.97	-	36,997.00	-	55,873,021.78
O0001	SECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	9,119,521.87	225,675.36	883,365.54	12,000.00	262,428.44	-	10,502,991.21
P0001	SECRETARIA DE SERVICIOS ACADemicOS	62,890,766.11	8,910,052.88	4,096,923.00	-	1,525,188.13	1,506,116.74	78,929,046.86
Q0001	SECRETARIA DE EXTENSION Y VINCULACION	113,011,379.74	3,255,064.60	3,789,515.20	45,000.00	551,500.00	60,300.00	120,712,759.54
R0002	COORDINACION DEL AREA DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS	45,582,844.11	18,500.00	347,400.00	145,500.00			46,094,244.11
R0003	COORDINACION DEL AREA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS AGROP. Y PESQUERAS	1,249,143.98	317,280.00	303,269.90		192,000.00	80,000.00	2,141,693.88
R0004	COORDINACION DEL AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD	24,366,143.66	963,275.00	783,370.00	4,000.00	452,500.00		26,569,288.66
R0005	COORD. DEL AREA DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS	3,371,444.36	63,611.63	132,375.30	10,500.00			3,577,931.29
R0006	COORD. DEL AREA CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	93,697,650.52	942,669.00	1,229,190.37	650.00	51,654.00		95,921,813.89
R0007	PROGRAMA ACADEMICO DE MUSICA	9,608,652.65	59,852.00	39,000.00		153,600.00		9,861,104.65
S0001	CENTRO ESPECIALIZADO DE EDUCACION VIRTUAL	9,259,867.66	78,620.00	46,000.00		20,881.88		9,405,369.54
T0002	UNIDAD ACADEMICA DE INGENIERIA PESQUERA	31,027,995.09	559,980.00	1,025,835.50	178,800.00	79,200.00		32,971,810.59
T0003	UNIDAD ACADEMICA DE AGRICULTURA	58,086,005.84	786,651.08	927,730.36	382,849.00	95,000.12		60,278,256.40
T0004	UNIDAD ACADEMICA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	39,027,938.03	1,683,376.92	737,950.76	44,100.00	83,455.92		41,578,821.63
T0005	UNIDAD ACADEMICA DE MEDICINA HUMANA	69,892,052.68	687,420.00	1,438,300.00	137,200.00	285,392.00		72,440,364.68
T0006	UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA	30,759,519.76	4,153,397.00	3,221,329.80	731,000.00	1,596,000.00		40,461,246.56
T0007	UNIDAD ACADEMICA DE ENFERMERIA	31,077,106.33	611,408.20	2,099,282.00	6,200.00	2,400.00	95,888.00	33,892,284.53
T0008	UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS QUIMICO BIOLÓGICAS Y FARMACEUTICAS	36,969,579.96	948,700.00	599,550.00		100,000.00		38,617,829.96
T0009	UNIDAD ACADEMICA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	70,802,675.23	895,705.62	2,816,771.67	1,628,035.02	166,750.00		76,309,937.54
T0010	UNIDAD ACADEMICA DE ECONOMIA E INFORMATICA	38,600,116.00	300,541.64	782,716.77		50,184.00		39,733,558.41
T0011	UNIDAD ACADEMICA DE TURISMO	39,002,027.62	23,750.00	206,500.00				39,232,277.62
T0012	UNIDAD ACADEMICA DE DERECHO	42,669,513.68	227,156.04	1,004,260.75	1,516,618.53	475,849.44		45,893,398.44
U0002	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #1 TEPEC	57,743,567.38	951,500.00	178,000.00	3,000.00	513,400.00		59,389,467.38
U0003	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA # 2 SANTIAGO	15,987,664.33	71,450.00	4,500.00			124,000.00	16,193,614.33
U0004	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #3 ACAPONETA	16,269,774.92	93,852.30	319,776.61	399,187.59	9,110.37		17,091,701.79
U0005	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #4 TECUALA	15,910,440.38	145,628.00	301,092.00	10,000.00	31,200.00	10,300.00	16,408,660.38
U0006	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #5 TUXPAN	22,579,621.02	146,975.00	262,903.00	110,000.00			23,150,499.02
U0007	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #6 IXTLAN DEL RIO	14,371,886.35	338,939.00	263,294.00	109,000.00			15,083,119.35
U0008	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #7 COMPOSTELA	16,060,383.17	233,844.90	247,200.00	24,500.00			16,565,928.07
U0009	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #8 AHUCATLAN	10,018,007.11	85,055.00	71,430.00		3,000.00		10,177,492.11
U0010	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #9 VILLA HIDALGO	14,522,724.94	118,440.00	452,781.00	178,999.20			15,272,945.14
U0011	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #10 B. BANDERA	16,345,198.16	299,330.00	431,200.00		47,000.00	31,000.00	17,153,728.16
U0012	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #11 RUIZ	16,070,190.30	55,178.00	199,888.00		80,000.00		16,405,256.30
U0013	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #12 SAN BLAS	10,373,498.52	142,653.60	231,600.00				10,747,752.12
U0014	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #13 TEPEC	30,567,960.40	549,274.54	621,060.04	5,000.00	115,500.01		31,858,795.39
U0015	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #14 TEPEC	9,970,272.54	47,200.00	271,745.68		4,500.00		10,293,718.22
U0016	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA #15 PUENTE DE CAMOTLAN	4,892,188.99	196,330.00	259,800.00				5,348,318.99
V0003	EXTENSION ACADEMICA DEL SUR AHUCATLAN	11,030,834.80	214,100.00	629,992.18	23,000.00	155,000.00	24,500.00	12,077,426.98
V0004	EXTENSION ACADEMICA DEL SUR IXTLAN	13,879,610.68	93,141.16	158,888.58	6,349.50			14,137,989.92
V0005	EXTENSION ACADEMICA DEL NORTE	11,548,520.25	185,916.00	472,692.00	15,000.00			12,222,128.25
V0006	CENTRO MULTIDISCIPLINARIO BAHIA DE BANDERAS	14,299,970.50	106,900.00	170,800.00		271,025.00	15,000.00	14,863,705.50
	TOTALES	\$ 1,755,186,900.51	\$ 40,301,423.57	\$ 90,609,585.43	\$ 87,106,836.26	\$ 18,016,744.34	\$ 31,746,499.04	\$ 2,022,967,989.15



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
TOTALES POR CAPÍTULO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	FEDERAL	ESTATAL	PROPIOS	PROPUESTA 2018
1000	Servicios Personales	\$ 1,481,926,838.81	\$ 269,525,589.00	\$ 3,740,822.20	\$ 1,755,193,250.01
2000	Materiales y Suministros	12,705,123.18		27,596,300.39	40,301,423.57
3000	Servicios Generales	57,493,576.01		33,116,009.42	90,609,585.43
4000	Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	70,881,203.86		16,219,282.90	87,100,486.76
5000	Bienes muebles e inmuebles	5,581,085.21		12,435,659.13	18,016,744.34
6000	Inversión Pública	20,073,563.74		11,672,935.30	31,746,499.04
	TOTALES	\$ 1,648,661,390.81	\$ 269,525,589.00	\$ 104,781,009.34	\$ 2,022,967,989.15



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
INTEGRACIÓN ANALÍTICA DEL RUBRO ADEFAS

CONCEPTOS	PARCIAL	TOTAL
PAGO DE CAPITAL MAS INTERESES A INTERACCIONES 2018		\$ 138,000,000.00
PAGO DE CAPITAL AL PRESTAMO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2018.		42,000,000.00
ADEUDOS INTERNOS A FONDOS EXTRAORDINARIOS Y PROYECTOS		52,634,912.18
FONDO DE APORTACION MULTIPLE (FAM RAMO 33)	26,698,381.88	
FECES 2014	2,998,853.43	
FECES 2015	4,329,873.34	
PROEXOES 2015	416,383.80	
PRODEP	8,281,746.00	
CONACYT	2,794,111.52	
FONDO EXTRAORDINARIO DE APOYO FINANCIERO SEP 2017	7,115,562.21	
PASIVOS CONTABLE		1,074,267,228.11
Proveedores	13,742,774.52	
Impuestos por pagar	679,564,473.26	
Credito Infonavit corto plazo	20,121,587.58	
Prestamos por pagar a largo plazo 2019 (Interacciones)	151,898,858.50	
Prestamos por pagar a largo plazo (Gobierno del Estado de Nayarit)	208,939,534.25	
TOTAL PASIVOS		
ACREEDORES DIVERSOS		156,138,511.22
Aportaciones UAN al Fondo de Pensiones	60,159,491.52	
Retenciones a trabajadores para el fondo de pensiones	27,218,607.80	
Ajuste Pension Administrativa	34,710,964.64	
Retenciones infonavit	34,049,447.26	
Otros Acreedores		41,363,974.00
Unidades académicas preparatorias	\$ 2,308,509.00	
Unidades académicas nivel superior	5,709,331.00	
Dependencias Administrativas	30,827,182.00	
Varios	2,518,952.00	
TOTAL ACREEDORES		
TOTAL DE PASIVOS (ADEFAS)		\$ 1,504,404,625.51

TRANSITORIOS:

Artículo primero. - La vigencia del presente Presupuesto de Egresos será por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, con la salvedad de que, en su caso, se aplique lo dispuesto en el artículo 6° del presente presupuesto mismo que tendrá vigencia hasta en tanto se apruebe el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo segundo. - La Secretaría de Finanzas y Administración, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, partiendo del techo financiero aprobado para cada capítulo de gasto, realizará la distribución presupuestal a nivel partida específica, a efecto de incorporar su registro en el sistema contable.

Artículo tercero. - Publíquese en la Gaceta Universitaria, para su difusión.

**ANEXO 1 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2018					
No.	Obra	Unidad Académica/ Dependencia	Ubicación	Origen del Recurso	Monto
1	Primera etapa de la construcción del edificio E-PIDA	Edificio administrativo sustentable	Campus Cd. De la Cultura	Federal, FAM 2017	\$ 10,800,000.00
2	Segunda etapa de la construcción del edificio E-PIDA	Edificio administrativo sustentable	Campus Cd. De la Cultura	Ingresos Propios, Patronato 2018	\$ 7,000,000.00
3	Rehabilitación del Edificio Administrativo	Edificio administrativo, Secretaría de Finanzas y Administración	Campus Cd. De la Cultura	Ingresos Propios, Patronato 2018	\$ 6,000,000.00
4	Segunda etapa de la construcción del edificio de Aulas (acabados de obra)	Unidad Académica de Turismo	Campus Cd. De la Cultura	Ingresos Propios, Patronato 2018	\$ 900,000.00
5	Cuarta etapa (Acabados) en el edificio Cenitt	CENITT	Ciudad del Conocimiento	Ingresos Propios, Patronato 2018	\$ 2,000,000.00
6	Remodelación del Lab. De química y de cómputo	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Campus Cd. De la Cultura	Federal, Extraordinario 2017	\$ 850,000.00
7	Remodelación de dos aulas	Unidad Académica Preparatoria No. 11	Ruiz	Ingresos Propios Centralizados 2017	\$ 293,006.93
8	Remodelación de Taller	Unidad Académica Preparatoria No. 2	Santiago lxc.	Ingresos Propios Centralizados 2017	\$ 116,563.20
9	Remodelación de aulas en el edificio F	Unidad Académica Preparatoria No. 3	Acaponeta	Ingresos Propios Centralizados 2017	\$ 679,308.41
10	Remodelación área de electricidad	Dirección de Servicios Generales	Campus Cd. De la Cultura	Ingresos Propios, Patronato 2018	\$ 320,000.00
11	Remodelación área de aires acondicionados	Dirección de Servicios Generales	Campus Cd. De la Cultura	Ingresos Propios, Patronato 2018	\$ 202,000.00
12	Remodelación de baños y caseta eléctrica en el edificio Complex	complex	Campus Cd. De la Cultura	Ingresos Propios Centralizados 2017	\$ 1,223,620.50
13	Red eléctrica	Unidad Académica de Odontología	Campus Cd. De la Cultura	Ingresos Propios, Patronato 2017	\$ 272,000.00
14	Red eléctrica	Unidad Académica de Economía	Campus Cd. De la Cultura	Ingresos Propios, Patronato 2017	\$ 490,000.00
15	Red eléctrica	Extensión Centro Multidisciplinario de Bahía de Banderas	Valle de Banderas	Ingresos Propios, Patronato 2017	\$ 600,000.00
TOTAL					\$31,746,499.04

ANEXO 2 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Nombre del indicador:	Porcentaje de profesores de tiempo completo con perfil deseable registrado en el PRODEP	Código:	1.1.7	CII. 1
Interpretación		Utilidad		
Indicador de capacidad académica, que pone de manifiesto el porcentaje de los académicos de tiempo completo que cuentan con nivel de habilitación y desarrollan las actividades académicas que valora la SEP al otorgarles el reconocimiento del Perfil deseable del Programa para el desarrollo Profesional Docente(PRODEP).		La información que ofrece el indicador permite apreciar el número de profesores que cuentan con nivel de habilidades y desarrollo de las actividades académicas que valora la SEP al otorgar el reconocimiento de Perfil Deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Este indicador contribuye a estimar la calidad de los procesos educativos de la institución.		
Criterio estadístico		Fórmula		

<p>Se recomienda hacer un cruce de información entre los PTC y la base de datos del PRODEP, para todos los niveles de desagregación seleccionados.</p>	$\left(\frac{\text{Profesores de Tiempo completo con Perfil Prodep}}{\text{Profesores de Tiempo Completo}} \right) * 100$
<p>Nivel de desagregación</p>	<p>Periodicidad</p>
<p>Institución, área, unidad académica y programa.</p>	<p>Anual, una vez que se tiene el resultado de la convocatoria de Perfil Prodep.</p>
<p>Fuente de información</p>	<p>Responsable de calcular el indicador</p>
<p>Resultado de la convocatoria de Perfil Prodep</p>	<p>Unidad de Desarrollo Institucional</p>
<p>Observaciones:</p>	

Nombre del indicador:	Porcentaje de profesores de tiempo completo con posgrado	Código:	1.1.2, 1.1.3, 1.1.4	CII. 2
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de profesores que tienen estudios especialidad maestría o doctorado concluidos, respecto al número total de profesores de tiempo completo		La información que ofrece el indicador permite apreciar la composición de los Profesores de Tiempo Completo a partir del máximo grado de escolaridad en un periodo determinado. Este indicador contribuye a estimar la calidad de los procesos educativos de la institución. Adicionalmente, permite valorar si se está logrando el estudio de posgrado y fomentar su permanencia, así como promover su formación y superación		
Criterio estadístico		Fórmula		
Para los fines de este indicador se toma en cuenta únicamente los Profesores de Tiempo Completo.		$\left(\frac{\text{Profesores de tiempo completo con posgrado}}{\text{Total de profesores de tiempo completo}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institución, área, unidad académica		cada semestre o una vez al año		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Departamento Representación Institucional de PRODEP		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	Se tomaran los profesores de tiempo completo, que cuenten con posgrado			

Nombre del indicador:	Porcentaje de profesores de tiempo completo en el Sistema Nacional de Investigadores	Código:	1.1.8	CII. 3
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de profesores de tiempo completo que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, con respecto al total de los profesores de tiempo completo.		La información que ofrece el indicador permite apreciar el número de profesores que, además de su actividad docente, realizan investigación (reconocido por el SNI) por tanto, representa una aproximación real de formación y productividad de la planta docente. Este indicador contribuye a estimar la calidad de los procesos educativo de la institución.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Se recomienda hacer un cruce de información entre los Profesores de Tiempo Completo a la fecha de corte y la base de datos del SNI.		$\left(\frac{\text{Profesores de tiempo completo en el SNI}}{\text{Total de profesores de tiempo completo}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institución, área, unidad académica y programa.		Anual, a principio de cada año		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Resultado de convocatoria de SNI Conacyt		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:				

Nombre del indicador:	Porcentaje de profesores de tiempo completo que imparte tutorías	Código:	1.1.9	CII. 4
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de profesores de tiempo completo que participan como tutores, con respecto a los profesionales de tiempo completo		La información que ofrece el indicador permite evaluar el fortalecimiento del vínculo profesor-alumno. Adicionalmente , permite apreciar los esfuerzos que realiza la Institución por evitar el rezago escolar y mejora la calidad educativa		
Criterio estadístico		Fórmula		
Los tutores son asignados al inicio del semestre o año escolar.		$\left(\frac{\text{Profesores de tiempo completo que imparten tutorías}}{\text{Total de profesores de tiempo completo}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institución, área, unidad académica y programa.		Semestral		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Coordinación Institucional del programa de tutoría académica		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	Los programas de tutorías van dirigidos a todos los estudiantes; se busca que la mayoría de los profesores participen. El buen funcionamiento de los programas de tutoría va ligado a la permanencia y el bienestar del estudiante			

Nombre del indicador:	Porcentaje de Cuerpos Académicos Consolidados	Código:	1.3.1	CII. 5
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de cuerpos académicos consolidados, con respecto al total de cuerpos académicos		La información que ofrece el indicador permite apreciar los cuerpos académicos que han logrado obtener el nivel más alto en la evaluación de estos. Significa que dedican una buena parte de su trabajo a la investigación conjunta.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Para los fines de este indicador se toman solamente los cuerpos académicos registrados en el Prodep		$\left(\frac{\text{Cuerpos Académicos Consolidados}}{\text{Total de Cuerpos Académicos}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, Áreas del conocimiento		Una vez que se dé el resultado de la evaluación		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Bases de datos de los cuerpos académicos reconocidos por Prodep		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:				

Nombre del indicador:	Porcentaje de Cuerpos Académicos en Consolidación	Código:	1.3.2	CII. 6
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de cuerpos académicos en consolidación, con respecto al total de cuerpos académicos		La información que ofrece el indicador permite apreciar los cuerpos académicos que han logrado obtener el nivel intermedio en la evaluación.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Para los fines de este indicador se toman solamente los cuerpos académicos registrados en el Prodep		$\left(\frac{\text{Cuerpos Académicos en Consolidación}}{\text{Total de Cuerpos Académicos}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, Áreas del conocimiento		Una vez que se dé el resultado de la evaluación		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
bases de datos de los cuerpos académicos reconocidos por Prodep		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:				

Nombre del indicador:	Porcentaje de Cuerpos Académicos en Formación	Código:	1.3.3	CII. 7
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de cuerpos académicos en formación, con respecto al total de cuerpos académicos		La información que ofrece el indicador son los cuerpos académicos registrados al Prodep, y están trabajando de manera conjunta para poder ir subiendo de nivel.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Para los fines de este indicador se toman solamente los cuerpos académicos registrados en el Prodep		$\left(\frac{\text{Cuerpos Académicos en Formación}}{\text{Total de Cuerpos Académicos}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación				
Institucional, Áreas del conocimiento		Una vez que se de el resultado de la evaluación		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
bases de datos de los cuerpos académicos reconocidos por Prodep		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:				

Nombre del indicador:	Porcentaje de matrícula de profesional asociado y licenciatura de calidad	Código:	2.2.3	CII. 8
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de alumnos inscritos en carreras acreditadas con relación a alumnos de programas evaluables		La información que ofrece el indicador permite apreciar la calidad y el mejoramiento continuo de las carreras que imparten las unidades académicas bajo los criterios de evaluación que corresponden a estándares objetivos de pertinencia, eficiencia y eficacia aceptados por las comunidades académica y profesionales correspondientes		
Criterio estadístico		Fórmula		
El universo estará formado por todos los Programas educativos que por tener una generación de egresados pueden ya ser objeto de un proceso de evaluación diagnóstico y/o acreditación.		$\left(\frac{\text{Matrícula acreditada por COPAES}}{\text{Total matrícula evaluable}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, Áreas del conocimiento		Una vez al año, al terminar el 911		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
COPAES		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	La acreditación es realizada por un organismo que pertenece al COPAES, única instancia validada por la –Secretaría de Educación Pública (SEP) para conferir reconocimiento formal a favor de las organizaciones cuyo fin sea acreditar programas de educación superior, profesional asociado y técnico superior universitario, previa valoración de sus capacidades técnicas, operativas y estructurales			

Nombre del indicador:	Porcentaje de Posgrados reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)	Código:	2.4.3	CII. 9
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de planes de estudio de especialidad, maestría doctorado reconocidos en el PNPC con respecto al total de planes de estudio que se ofrecen en estos niveles		La información que ofrece el indicador permite determinar la calidad del posgrado de la UAN. El PNPC en sus propósitos establece reconocer los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento, mismo que cuenta con núcleos académicos básicos, altas tasa de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y óptimo resultados. De igual forma, el PNPC impulsa la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las instituciones de educación superior		
Criterio estadístico		Fórmula		
El número de especialidad, maestría y doctorados se calcula sumando los planes de estudio de cada programa de posgrado.		$\left(\frac{\text{Programas reconocidos por el PNPC}}{\text{Programas de Posgrado}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, Áreas del conocimiento		Al terminar el formato 911		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad Conacyt		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:		<p>La pertinencia de un programa de posgrado al PNPC, administrado por el Conacyt, implica un reconocimiento público a su calidad con base en un proceso de evaluación y seguimiento; opera en dos vertientes:</p> <p>*El Padrón Nacional de Posgrado (PNP), con dos niveles: Programas de competencias internacionales, Programas consolidados</p> <p>*El Programa de Fomento a la Calidad (PFC), con dos niveles: Programas en desarrollo, Programas de reciente creación.</p>		

Nombre del indicador:	Porcentaje de Posgrados reconocidos por el Programa de Fomento a la Calidad (PFC)	Código:	2.4.4	Cil. 10
Interpretación		Utilidad		
Porcentaje de programas de posgrado de fomento a la calidad (PFC), en los niveles de programa de desarrollo y reciente creación		La información que ofrece el indicador permite determinar la calidad del posgrado de la UAN. El PFC en sus propósitos establece reconocer los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento, mismo que cuenta con núcleos académicos básicos, altas tasa de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y óptimo resultados. De igual forma, el PFC impulsa la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado ya que estos programas están en el nivel de Reciente creación y desarrollo.		
Criterio estadístico		Fórmula		
El número de especialidad, maestría y doctorados se calcula sumando los planes de estudio de cada programa de posgrado.		$\left(\frac{\text{Programas reconocidos por el PFC}}{\text{Programas de Posgrado}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, Áreas del conocimiento		Al terminar el formato 911		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad Conacyt		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:		<p>La pertinencia de un programa de posgrado al PNPC, administrado por el Conacyt, implica un reconocimiento público a su calidad con base en un proceso de evaluación y seguimiento; El Programa de Fomento a la Calidad (PFC), con dos niveles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas en desarrollo • Programas de reciente creación 		

Nombre del indicador:	Porcentaje de Posgrados reconocidos por el Padrón Nacional de Posgrado (PNC)	Código:	2.4.5	CII. 11
Interpretación		Utilidad		
Porcentaje de programas de posgrado de fomento a la calidad (PNP), en los niveles de consolidación y competencia internacional		La información que ofrece el indicador permite determinar la calidad del posgrado de la UAN. El PNP en sus propósitos establece reconocer los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento, mismo que cuenta con núcleos académicos básicos, altas tasa de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y óptimo resultados. De igual forma, el PNP impulsa la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las instituciones de educación superior. Son los posgrados que están en los niveles de consolidación y competencia internacional		
Criterio estadístico		Fórmula		
El número de especialidad, maestría y doctorados se calcula sumando los planes de estudio de cada programa de posgrado.		$\left(\frac{\text{Programas reconocidos por el PNC}}{\text{Programas de Posgrado}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, Áreas del conocimiento		Al terminar el formato 911		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad Conacyt		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:		<p>La pertinencia de un programa de posgrado al PNPC, administrado por el Conacyt, implica un reconocimiento público a su calidad con base en un proceso de evaluación y seguimiento; El Padrón Nacional de Posgrado (PNP), con dos niveles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de competencias internacionales • Programas consolidados 		

Nombre del indicador:	Porcentaje de matrícula de calidad de posgrado	Código:	2.5.1	CII. 12
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de planes de estudio de especialidad, maestría y doctorado reconocidos en el PNPC con respecto al total de planes de estudio que se ofrecen en los niveles.		La información que ofrece el indicador permite determinar la cobertura de los programas de posgrado de calidad en la UAN. El PNPC en sus propósitos establece reconocer los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento, mismo que cuenta con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y óptimos resultados. De igual forma, el PNPC impulsa la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las institucionales de educación superior.		
Criterio estadístico		Fórmula		
El indicador se construye a partir de los conceptos alumnos inscritos y pertinencia al PNPC		$\left(\frac{\text{Matrícula de Posgrado de calidad}}{\text{Matrícula de Posgrado}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, Áreas del conocimiento		Al terminar el formato 911		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad Conacyt		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:		La pertinencia de un programa de posgrado al PNPC, administrado por el Conacyt, implica un reconocimiento público a su calidad con base en un proceso de evaluación y seguimiento.		

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE con estudios de factibilidad para buscar su pertinencia	Código:	2.1.1	CII. 13
Interpretación		Utilidad		
El estudio de factibilidad tiene como objetivo determinar la posibilidad de operar el plan de estudios dentro de una institución educativa, para ello se toman en cuenta los recursos económicos, humanos, de infraestructura y equipamiento con el que cuenta la misma institución, área o unidad académica, así también se deben calcular los recursos que se tendrán que adquirir para poder operar el proyecto curricular.		Determinar la factibilidad de un PE permite determinar con qué se cuenta y qué se necesita para la instrumentación del proyecto curricular.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Para los fines de este indicador, dicho estudio se realiza para la nueva oferta de PE.		$\left(\frac{\text{PE con estudios de factibilidad}}{\text{Total de PE}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y por unidad académica.		Cuando exista nueva oferta educativa		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia		Secretaría de Docencia/Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	Este indicador aplica para nueva oferta de TSU/PA y Licenciatura y se realiza a la par del estudio de pertinencia.			

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE con currículo flexible	Código:	2.1.2	CII. 14
Interpretación		Utilidad		
El currículo flexible es una característica del modelo Educativo de la Universidad, que indica entre otros elementos: adopción de un sistema de créditos, selección del estudiante de un conjunto de cursos, diversificación de actividades, procesos de movilidad, competencias adquiridas fuera del contexto familiar, etc.		A partir de este indicador se cuantifica la relación de PE con currículo flexible y que por lo tanto, responden al modelo educativo de la universidad.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Que el plan de estudios esté diseñado bajo este enfoque flexible y atienda los elementos mínimos del modelo educativo.		$\left(\frac{\text{PE con currículo flexible}}{\text{Total de PE}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y por unidad académica.		Por lo menos cada cinco años.		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	De acuerdo con la SEP, los proyectos curriculares se deben de actualizar cada cinco años.			

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE actualizados con elementos de enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje	Código:	2.1.3	CII. 15
Interpretación		Utilidad		
El enfoque centrado en el aprendizaje representa la participación activa del estudiante en su formación.		La información que ofrece este indicador permite valorar al conjunto de PE que están centrados en el estudiante.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Que el plan de estudios incluya en su diseño el enfoque centrado en el aprendizaje o en el estudiante y atienda los elementos mínimos del modelo educativo.		$\left(\frac{\text{PE centrados en el aprendizaje}}{\text{Total de PE}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y por unidad académica.		Por lo menos cada cinco años.		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	De acuerdo con la SEP, los proyectos curriculares se deben de actualizar cada cinco años.			

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE que se actualizarán incorporando elementos de enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.	Código:	2.1.4	CII. 16
Interpretación		Utilidad		
El enfoque centrado en el aprendizaje representa la participación activa del estudiante en su formación.		La información que ofrece este indicador permite valorar al conjunto de PE que están centrados en el estudiante.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Que el plan de estudios incluya en su diseño el enfoque centrado en el aprendizaje o en el estudiante y atienda los elementos mínimos del modelo educativo.		$\left(\frac{\text{PE que se actualizarán y estarán centrados en el aprendizaje}}{\text{Total de PE}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y por unidad académica.		Por lo menos cada cinco años.		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:		De acuerdo con la SEP, los proyectos curriculares se deben de actualizar cada cinco años.		

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE actualizados con la incorporación de los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.	Código:	2.1.5	CII. 17
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de PE que están actualizados con la incorporación de resultados de estudios de egresados y empleadores, teniendo como universo el total de PE que tienen por lo menos una generación de egreso.		A partir de este indicador se identifican los PE que incorporan resultados de estudios de seguimiento de egresados y empleadores como fuentes primarias para su actualización.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Que el plan de estudios incluya en su diseño los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.		$\left(\frac{\text{PE que incluyen resultados de seguimiento egresados y empleadores}}{\text{Total de PE}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y por unidad académica.		Por lo menos cada cinco años.		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	El seguimiento de egresados y empleadores tiene como propósito apoyar a la planeación institucional, a los programas educativos y unidades académicas en la revisión curricular y a los estudiantes en sus decisiones vocacionales y profesionales.			

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE actualizados con la incorporación del servicio social en el plan de estudios.	Código:	2.1.7	CII. 18
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de PE que están actualizados con la incorporación del servicio social en el plan de estudios, teniendo como universo el total de PE de TSU/PA y Licenciatura.		A partir de este indicador se identifican los PE que incorporaron el servicio social en el plan de estudios.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Que el plan de estudios incluya en su diseño el servicio social.		$\left(\frac{\text{PE que incluyeron Servicio social en el Plan de estudios}}{\text{Total de PE}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y por unidad académica.		Por lo menos cada cinco años.		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	Garantizar el cumplimiento de los propósitos para los que fue establecido a través del cual los estudiantes se acerquen e incorporen a la diversidad de problemas sociales, trasmitan y apliquen sus conocimientos en la búsqueda de soluciones a los mismos, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, requiere incorporarlo al currículo, como una estrategia pertinente para conferirle un carácter académico, buscar mecanismos para su integración con la docencia y la investigación, conjugarlo con los propósitos de la formación integral de los estudiantes y desarrollar en ellos la comprensión de la función social que como futuros profesionistas deben realizar, en beneficio tanto del desarrollo individual como de su comunidad.			

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE actualizados con la incorporación de la práctica profesional en el plan de estudios.	Código:	2.1.9	CII. 19
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de PE que incorporaron las prácticas profesionales en el plan de estudios, teniendo como universo el total de PE de TSU/PA y Licenciatura.		A partir de este indicador se identifican los PE que incorporaron las prácticas profesionales en el plan de estudios.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Que el plan de estudios incluya en su diseño las prácticas profesionales.		$\left(\frac{\text{PE que se actualizaron incluyendo prácticas profesionales en el Plan de estudios}}{\text{Total de PE}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y por unidad académica.		Por lo menos cada cinco años.		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	Las prácticas profesionales constituyen un conjunto de actividades y quehaceres específicos relacionados con la profesión, cuyo propósito es fortalecer el proceso formativo del estudiante, ya que le proporcionan la oportunidad de desplegar los conocimientos teóricos a través de prácticas que se realicen en diversos ámbitos laborales.			

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE basados en competencias.	Código:	2.1.11	CII. 20
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de PE que se diseñaron bajo el enfoque de Competencias Profesionales Integradas (CPI), teniendo como universo el total de PE.		A partir de este indicador se identifican los PE que se diseñaron bajo el enfoque de competencias profesionales integradas.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Que el plan de estudios este diseñado bajo el enfoque de competencias profesionales integradas.		$\left(\frac{\text{PE que se actualizaron bajo el Enfoque de CPI}}{\text{Total de PE}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y por unidad académica.		Por lo menos cada cinco años.		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	Competencias profesionales integradas como la articulación de conocimientos globales, profesionales y experiencias laborales; se propone reconocer las necesidades y problemas de la realidad, estableciendo tres niveles de competencias: básicas, genéricas y específicas.			

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE de Licenciatura y TSU de calidad, del total de la oferta educativa evaluable.	Código:	2.2.3	CII. 21
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de PE que están acreditados por algún organismo del COPAES, teniendo como universo el total de carreras que ya cuentan con una primera generación de egresados.		La información que ofrece el indicador permite apreciar la calidad y el mejoramiento continuo de los PE, bajo los criterios de evaluación que corresponden a estándares objetivos de pertinencia, eficiencia y eficacia aceptados por las comunidades académicas y profesionales correspondientes.		
Criterio estadístico		Fórmula		
El universo estará formado por todos los PA que por tener una generación de egresados pueden ya ser objeto de un proceso de acreditación por algún organismo del COPAES.		$\left(\frac{\text{PE acreditados por COPAES}}{\text{Total de PE acreditables}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y por unidad académica		Al terminar el formato 911		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	Por PE acreditables se entienden aquellos que tienen por lo menos una generación de egresados, ya que es uno de los requisitos de los organismos del COPAES, única instancia validada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para conferir reconocimiento formal a favor de las organizaciones cuyo fin sea acreditar programas de educación superior, profesional asociado y técnico superior universitario.			

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE de Licenciatura con estándar 1 del IDAP del CENEVAL.	Código:	2.2.4	CII. 22
Interpretación		Utilidad		
El IDAP, es el Indicador de Desempeño Académico por Programa de Licenciatura, que considera a los PE que registran una proporción elevada de sus egresados con resultados satisfactorios o sobresalientes en el Examen de General de Egreso de Licenciatura. En el Nivel 1, son los programas en los que 80% o más de sus egresados obtuvieron TDS o TDSS.		Obtener el dato numérico de los Programas de Alto Rendimiento de la institución incorporados al Padrón, para tener visibilidad de los logros de aprendizaje de sus egresados.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Haber obtenido el nivel 1 en el Padrón-EGEL Programas de Alto Rendimiento Académico.		$\left(\frac{\text{PE de licenciatura con estándar 1 del IDAP}}{\text{Total de PE inscritos en el Padrón}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y unidad académica		Anual		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia CENEVAL; Padrón de Alto Rendimiento		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	El número mínimo de egresados por PE será de 10 egresados, a partir del cual podrán participar en la convocatoria del Padrón. La vigencia de incorporación al Padrón es anual, por lo que se debe revalidar en cada convocatoria.			

Nombre del indicador:	Número y porcentaje de PE de licenciatura con estándar 2 del IDAP del CENEVAL.	Código:	2.2.5	CII. 23
Interpretación		Utilidad		
El IDAP, es el Indicador de Desempeño Académico por Programa de Licenciatura, que considera a los PE que registran una proporción elevada de sus egresados con resultados satisfactorios o sobresalientes en el Examen de General de Egreso de Licenciatura. En el Nivel 2, son los programas en los que 60% o más, pero menos de 80% de sus egresados obtuvieron TDS o TDSS.		Obtener el dato numérico de los Programas de Alto Rendimiento de la institución incorporados al Padrón, para tener visibilidad de los logros de aprendizaje de sus egresados.		
Criterio estadístico		Fórmula		
Haber obtenido el nivel 2 en el Padrón-EGEL Programas de Alto Rendimiento Académico.		$\left(\frac{\text{PE de licenciatura con estándar 2 del IDAP}}{\text{Total de PE inscritos en el Padrón}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento y unidad académica		Anual		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia CENEVAL; Padrón de Alto Rendimiento		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	El número mínimo de egresados por PE será de 10 egresados, a partir del cual podrán participar en la convocatoria del Padrón. La vigencia de incorporación al Padrón es anual, por lo que se debe revalidar en cada convocatoria.			

Nombre del indicador:	Tasa de egreso en tiempo reglamentario de TSU/PA	Código:	2.6, 2.6.1 y 2.6.2	CII. 24
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de alumnos de una cohorte o generación que aprueban el 100% de los créditos de un mismo plan de estudios en el tiempo establecido en Artículo 34 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit		Este indicador se utiliza en los diagnósticos, evaluaciones y procesos de planeación de los sistemas educativos. Permite conocer la eficiencia del sistema en el marco del avance de los alumnos en el tiempo máximo de que disponen para estar inscritos.		
Criterio estadístico		Fórmula		
En el caso de este indicador se calcula al cierre del ciclo escolar 2015-2016, la generación TR sería como sigue: Nivel Medio Superior 8 trimestres o 2 años: 2012		$\left(\frac{\text{Egresados de la generación TR}}{\text{Total de estudiantes de la generación TR}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, área de conocimiento, PE.		Anual		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia/ Control Escolar		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	TR: Tiempo Reglamentario			

Nombre del indicador:	Tasa de titulación en 1 año de egresar de TSU/PA	Código:	2.7, 2.7.1 y 2.7.2.	CII. 25
Interpretación		Utilidad		
Porcentaje de alumnos titulados respecto a los egresados.		Es un indicador sencillo de calcular y se considera un primer acercamiento útil para valorar la capacidad de un PE para titular a sus egresados. Esta información puede orientarse al diseño de políticas para incidir en el incremento de la titulación.		
Criterio estadístico		Fórmula		
El total de titulados se refiere al número de actas de exámenes profesionales u otras opciones de titulación aprobadas durante el año calendario.		$\left(\frac{\text{Titulados a un año de haber egresado}}{\text{Total de egresados}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, área de conocimiento, PE.		Anual		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia/ Control Escolar		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	El total de egresados corresponde al número de alumnos que cubren el 100% de los créditos de la carrera al cierre de un ciclo escolar.			

Nombre del indicador:	Tasa de egreso por cohorte generacional de Licenciatura	Código:	2.8, 2.8.1 y 2.8.2	CII. 26
Interpretación		Utilidad		
El valor del indicador muestra la proporción de alumnos de una cohorte o generación que aprueban el 100% de los créditos de un mismo plan de estudios en el tiempo establecido en Artículo 34 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit		Este indicador se utiliza en los diagnósticos, evaluaciones y procesos de planeación de los sistemas educativos. Permite conocer la eficiencia del sistema en el marco del avance de los alumnos en el tiempo máximo de que disponen para estar inscritos.		
Criterio estadístico		Fórmula		
En el caso de este indicador se calcula al cierre del ciclo escolar 2015-2016, la generación TR sería como sigue: Carrera de 8 semestres o 4 años: 2008 Carrera de 9 semestres o 4.5 años:2007 Carrera de 10 semestres o 5 años: 2006 Carrera de 11 semestres o 5.5 años: 2005 Carrera de 12 semestres o 6 años :2004		$\left(\frac{\text{Egresados de la generación TR}}{\text{Total de estudiantes de la generación TR}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, área de conocimiento, PE y por ciclo escolar		Anual		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia/ Control Escolar		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	El cálculo de este indicador se realizará de acuerdo con el tiempo señalado en el Plan de estudios, ya que es la expresión formal y escrita de la organización de todos los requisitos que deben cubrir los alumnos para obtener un título, diploma o grado.			

Nombre del indicador:	Tasa de titulación en 1 año de egresar de Licenciatura	Código:	2.9, 2.9.1 y 2.9.2	CII. 27
Interpretación		Utilidad		
Porcentaje de titulados respecto a los egresados.		Es un indicador sencillo de calcular y se considera un primer acercamiento útil para valorar la capacidad de un PE para titular a sus egresados. Esta información puede orientarse al diseño de políticas para incidir en el incremento de la titulación.		
Criterio estadístico		Fórmula		
El total de titulados se refiere al número de actas de exámenes profesionales u otras opciones de titulación aprobadas durante el año calendario.		$\left(\frac{\text{Titulados a un año de haber egresado}}{\text{Total de egresados}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento, unidad académica, PE y por ciclo escolar		Anual		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Docencia/ Control Escolar		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	El total de egresados corresponde al número de alumnos que cubren el 100% de los créditos de la carrera al cierre de un ciclo escolar.			

Nombre del indicador:	Tasa de graduación para PE de posgrado	Código:	2.10	CII. 28
Interpretación		Utilidad		
Porcentaje de alumnos graduados respecto a los egresados.		Es un indicador sencillo de calcular y se considera un primer acercamiento útil para valorar la capacidad de un PE para graduar a sus egresados. Esta información puede orientarse al diseño de políticas para incidir en el incremento de la graduación.		
Criterio estadístico		Fórmula		
El total de graduados se refiere al número de actas de exámenes profesionales durante el año calendario.		$\left(\frac{\text{Estudiantes graduados en un cierto año escolar}}{\text{Total de egresados en un año antes}} \right) * 100$		
Nivel de desagregación		Periodicidad		
Institucional, por área de conocimiento, unidad académica, PE y por ciclo escolar		Anual		
Fuente de información		Responsable de calcular el indicador		
Secretaría de Investigación y Posgrado/ Control Escolar		Unidad de Desarrollo Institucional		
Observaciones:	El total de egresados corresponde al número de alumnos que cubren el 100% de los créditos de la carrera al cierre de un ciclo escolar.			

Líneas generales de política económica nacional

El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos a la baja, donde destacan los siguientes: i) una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; ii) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos; iii) un debilitamiento de la economía mundial; iv) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; v) una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista y vi) un incremento de las tensiones geopolíticas.

El escenario económico para el 2018 puede quedar opacado por la contienda electoral, dificultando acuerdos con el Gobierno Federal con respecto a incrementos en el monto del subsidio ordinario asignado o la definición de programas de apoyo extraordinario para instituciones con problemas estructurales.

En este sentido, el escenario local se encuentra en un momento propicio para buscar una relación de apoyo por parte del Gobierno Estatal con la universidad, para el establecimiento de estrategias tendientes a la solución de sus problemas financieros.

III. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

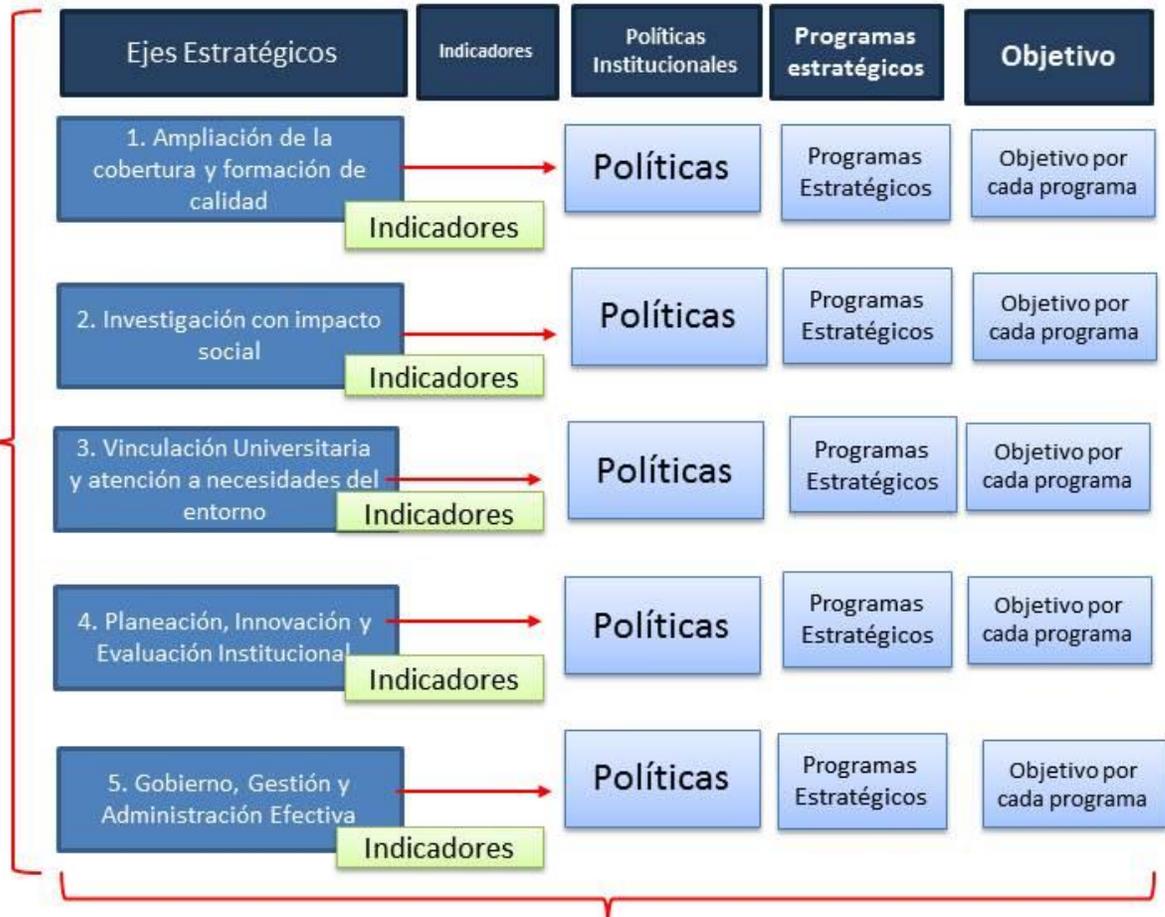
El Presupuesto Ordinario de la Universidad Autónoma de Nayarit, se integra con el Presupuesto de Ingresos y Egresos, contempla los ingresos estimados y el gasto se orienta al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por las unidades académicas y dependencias administrativas en sus Programas Operativos Anuales (POA's).

El presupuesto programado para el año 2018 contempla los ingresos estimados que espera obtener la Universidad a través del Subsidio Federal, Subsidio Estatal, y los Ingresos Propios por la prestación de servicios, así como, en la parte del Egreso, para el alcance de los objetivos y metas de cada una de las unidades académicas y dependencias establecidos en sus Programas Operativos Anuales orientados a resultados, y que incorporan algunos elementos sustanciales de la Metodología del Marco Lógico.

Del análisis del presupuesto 2018 por fuente de financiamiento se puede desprender que la Universidad redoblará esfuerzos por optimizar sus recursos propios y crecer sus ingresos para contrarrestar el desequilibrio financiero operativo en que se encuentra y alcanzar las metas fijadas ya que los ingresos Federales y Estatales, por las condiciones económicas descritas en los pre-criterios económicos 2018, se considera que no reportarán incrementos sustanciales en sus aportaciones a la Universidad.

Estructura del PDI

PDI 2016-2022



Ejes articuladores de la función universitaria



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2016-2022

Eje Estratégico I: Ampliación de la cobertura y formación de la calidad

Programas Estratégicos:

- 1. Regionalización de la oferta educativa y atención a las necesidades del entorno*
- 2. Ampliación y diversificación de la oferta educativa*
- 3. Evaluación y actualización curricular para técnico superior universitario y licenciatura*
- 4. Seguimiento y fortalecimiento de la trayectoria académica*
- 5. Formación integral y socialmente responsable de estudiantes universitarios*
- 6. Desarrollo profesional docente*
- 7. Fortalecimiento del trabajo académico colegiado*
- 8. Producción, difusión y divulgación académica*
- 9. Evaluación y fortalecimiento de los programas educativos*
- 10. Fortalecimiento del bachillerato universitario*

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2016-2022

Eje Estratégico 2: Investigación con impacto social

Programas Estratégicos:

11. *Fomento a la investigación científica y aplicada*
12. *Desarrollo de habilidades para la investigación*
13. *Generación del conocimiento para la docencia universitaria*
14. *Desarrollo y transferencia tecnológica*
15. *Divulgación científica*
16. *Evaluación y seguimiento de los resultados de investigación*
17. *Formación de recursos humanos de alto nivel*

Eje Estratégico 3: Vinculación universitaria y atención a necesidades del entorno

Programas Estratégicos:

18. *Extensión de los servicios universitarios*
19. *Promoción de actividades culturales, artísticas y deportivas*
20. *Seguimiento y vinculación con egresados*
21. *Vinculación académica y apoyo estudiantil*
22. *Internacionalización universitaria*
23. *Vinculación productiva*
24. *Vinculación social*

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2016-2022

Eje Estratégico 4: Planeación, innovación y evaluación institucional

Programas Estratégicos:

25. Planeación e innovación institucional

26. Proyectos y fortalecimiento universitario

27. Evaluación y seguimiento institucional

28. Proyección, crecimiento y mantenimiento de la infraestructura universitaria

29. Estudios sobre la Universidad

Eje Estratégico 5: Gobierno, gestión y administración efectiva

Programas Estratégicos:

30. Gobernabilidad y gestión socialmente responsable

31. Administración abierta y comunicación efectiva

32. Modernización y capacitación administrativa

33. Fomento a la identidad universitaria

34. Integración y cuidado de la vida universitaria

35. Administración y sustentabilidad financiera

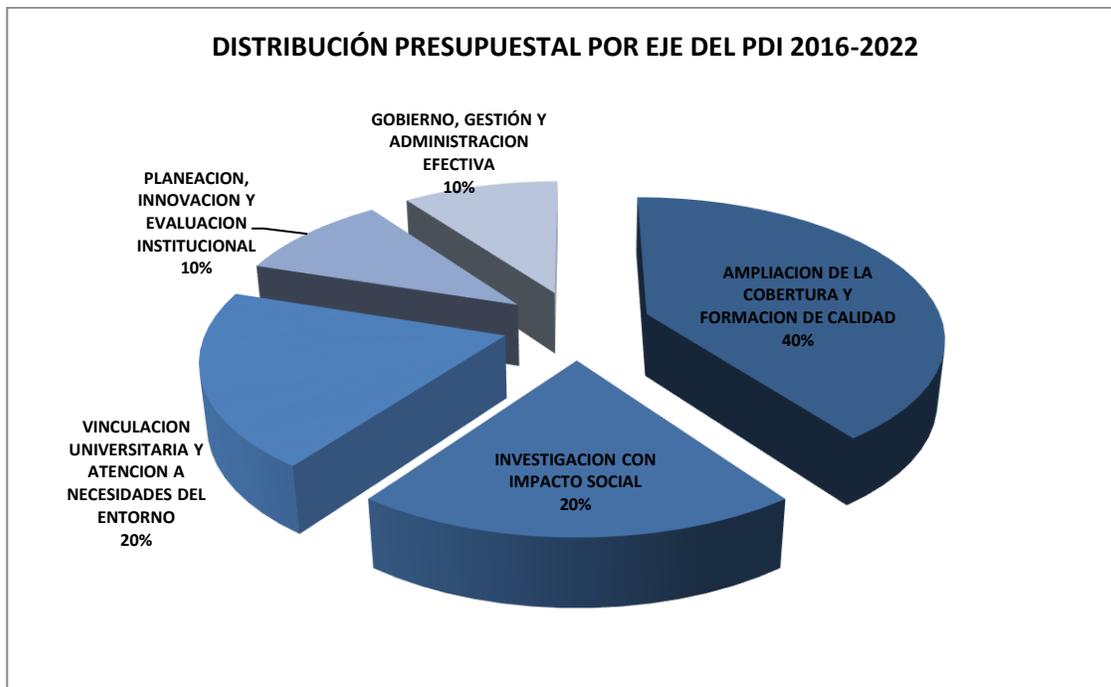
36. Transparencia, evaluación y rendición de cuentas

37. Servicios académicos

Distribución Presupuestal por Eje del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022

EJE	MONTO	PORCENTAJE
AMPLIACION DE LA COBERTURA Y FORMACION DE CALIDAD	\$ 809,187,195.66	40%
INVESTIGACION CON IMPACTO SOCIAL	404,593,597.83	20%
VINCULACION UNIVERSITARIA Y ATENCION A NECESIDADES DEL ENTORNO	404,593,597.83	20%
PLANEACION, INNOVACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL	202,296,798.92	10%
GOBIERNO, GESTIÓN Y ADMINISTRACION EFECTIVA	202,296,798.92	10%
COSTO TOTAL	\$ 2,022,967,989.15	100%

Del análisis del presupuesto 2018 se puede desprender que la distribución del gasto, se realiza en atención a los Ejes establecidos en el PDI 2016-2022, de acuerdo al impacto de las actividades tanto académicas y administrativas planteadas en cada uno de los POA's de las Unidades Académicas y Dependencias que integran la UAN.



DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, y para su debida observancia, promulgo el presente Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario
Rúbrica

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del Consejo
General Universitario
Rúbrica

